



CENSO ESCOLAR 2023 - INFORME FINAL

GUÍA PARA EL LLENADO



CONTENIDO

• Indicaciones Generales	3
• Portada.....	5
• Movimientos de Matrícula	8
• Matrícula Final según Asignatura	9
• Estudiantes Aprobados según Asignaturas	10
• Estudiantes Aplazados según Asignatura	11
• Estudiantes Reprobados según Asignatura.....	12
• Cantidad de Adecuaciones Curriculares.....	14
• Graduados como Técnicos Medios, según Modalidad y Especialidad.....	14
• Estudiantes que se beneficiaron con la implementación de Programas para la Prevención del Consumo y Tráfico de Sustancias Psicoactivas ..	15
• Estudiantes que consumen Sustancia Psicoactivas No Controladas (o No Medicadas), según efectos en el Sistema Nervioso Central	17
• Estudiantes con Problemas de Salud	18
• Estudiantes Embarazadas y Personas Estudiantes que fueron excluidas	20
• Estudiantes que son Madres (que ya dieron a luz) y Estudiantes que son Padres	21
• Casos de Violencia Intrafamiliar y Extrafamiliar	23
• Datos sobre otros Tipos de Violencia –Parte 1–	29
• Datos sobre otros Tipos de Violencia –Parte 2–	30
• Datos sobre otros Tipos de Violencia –Parte 3–	31
• Estudiantes Excluidos por Motivos de Trabajo	35
• Estudiantes Menores de 18 años que Estudian y Trabajan Actualmente	37
• Estudiantes Menores de 18 años, que estudian y trabajan actualmente, según actividad realizada	38
• Proyectos de Educación Abierta. Movimientos de Matrícula	39
• Contactos	40



INDICACIONES GENERALES

“La información aquí certificada por el Director del Centro Educativo la hace bajo la fe y la palabra de certeza, conociendo que cualquier inexactitud o falsedad estaría incurriendo en las responsabilidades administrativas disciplinarias, sin perjuicio de las acciones civiles”. Legislación vinculante a la legitimidad de la información: Ley de Administración Pública (Artículo 4 y 65), Estatuto de Servicio Civil (Artículo 39), Ley de Control Interno (Artículo 39) y Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Artículo 3).

3

“La confidencialidad estadística es la prohibición que tiene el personal de las instituciones del SEN de revelar los datos que se refieran a personas físicas o jurídicas determinadas, de los que hayan tenido conocimiento de manera directa o indirecta en el desempeño de sus actividades...Queda prohibida la utilización de los datos obtenidos directamente de los informantes por las instituciones del SEN, para propósitos fiscales, judiciales y de otra índole distinta de las estadísticas.” Artículo 20 de la Ley N° 9694 del Sistema Estadístico Nacional.

“Todas las personas físicas o jurídicas, residentes en el país o no, están obligadas a suministrar, de palabra, por escrito o por cualquier medio, de manera gratuita y en el plazo fijado, los datos, las informaciones de carácter estadístico y los registros administrativos que las instituciones públicas del SEN les soliciten, por intermedio de sus funcionarios...” Artículo 16 de la Ley N° 9694 del Sistema Estadístico Nacional.

Se dan algunas indicaciones para el llenado de los formularios que componen el Censo Escolar 2023–Informe Final. Es importante que las lea antes de completar la información solicitada.

1. **Lea las indicaciones** que se dan en esta Guía para el llenado de cada uno de los cuadros, es importante su lectura para que se incluya la información de forma correcta. POR FAVOR respetar los formatos que se dan y no omita ningún cuadro.
2. **Se recomienda que los Directores de los centros educativos tengan tiempo para completar los formularios hasta el 08 de diciembre (inclusive)**, es decir, deben hacer llegar los formularios a la Supervisión posterior a esa fecha, según lo indique el Supervisor.
3. Todos los centros educativos públicos, privados (con o sin horario diferenciado) y subvencionados deben completar y enviar los formularios.
4. Las instituciones educativas privadas que trabajan con Horario Diferenciado, deben completar el formulario con los datos del curso lectivo que concluyó a mediados del 2023 (2022–2023).
5. En el caso de las Instituciones Educativas Subvencionadas, se requiere que incluyan a todo el estudiantado, independientemente de quién pague al docente que los atiende (subvención estatal o recursos propios). El Departamento de Análisis Estadístico requiere los datos de todo el Centro Educativo, ya que se brinda información nacional, es decir se toma en cuenta la cobertura tanto pública como privada. Al Departamento le interesa conocer la cobertura y los servicios que brinda la Institución Educativa.



6. Si en la Institución se ofrece Bachillerato Internacional, incluya la información respectiva en los Cuadros 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11-1, 11-2, 11-3, 12, 13, 14, 15 del formulario de Académica Diurna.
7. El formulario (en Excel) se debe entregar debidamente lleno.
8. Al final de cada uno de los cuadros hay un área de OBSERVACIONES /COMENTARIOS; donde puede indicar lo que considere necesario. Por ejemplo, si algún cuadro no aplica para su institución y lo debe de dejar en blanco, indicar: No aplica.
9. Cada Centro Educativo debe mantener una copia de los formularios enviados al Departamento de Análisis Estadístico, para cualquier consulta que se requiera después de recibidos.
10. Los formularios deben estar en el Departamento de Análisis Estadístico a más tardar el **12 de enero del 2024**.
11. Para este Censo Escolar 2023–Informe Final se implementarán los siguientes cambios en el envío de los formularios:
 - a. Se recibirán solamente formularios en formato digital Excel.
 - b. Cada Centro Educativo debe enviar a la Supervisión:
 - i. Formulario en Excel.
 - ii. Copia del formulario en PDF con la firma digital o manuscrita.
 - c. Los archivos del formulario en Excel y PDF, deben renombrarlos para el envío a la Supervisión de la siguiente manera:

CODINS–Código presupuestario–Nombre de la Institución–Servicio

Ejemplo 1:

00045-0415-QUINCE DE AGOSTO-Preescolar
03525-0415-RED CUIDO-QUINCE DE AGOSTO
00037-0415-QUINCE DE AGOSTO-Escuela
00037-0415-QUINCE DE AGOSTO-Aula Edad
00214-4300-QUINCE DE AGOSTO-Aula Integrada

Ejemplo 2:

00366-4473-LICEO LEON CORTES CASTRO-Plan Nacional
00104-4020-LICEO LEON CORTES CASTRO

Ejemplo 3:

00117-4180-C.T.P. DE PITAL
00995-4180-SECCION NOCTURNA C.T.P. DE PITAL
02785-6759-C.T.P. DE PITAL-Plan Nacional

Ejemplo 4:

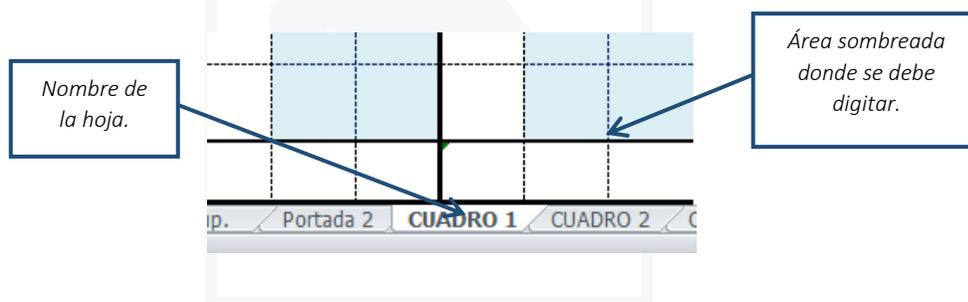
03277-0000-LA PAZ COMMUNITY SCHOOL-Preescolar
04275-0000-LA PAZ COMMUNITY SCHOOL-Escuela
00898-0000-LA PAZ COMMUNITY SCHOOL-Colegio

- d. El CODINS, aparece en la portada de cada uno de los formularios, en la parte superior derecha.
12. Si en el Centro Educativo se ofrece el **Servicio de Preescolar**, el de **Aula Integrada**, el **Servicio Educativo para niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años con Discapacidad o riesgo en el Desarrollo** y/o el **Programa Aula Edad**, o se tiene



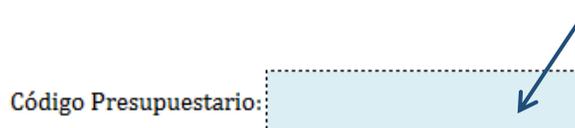
asignada una RED DE CUIDO, deben llenar los formularios respectivos, con la información de cada uno de los Servicios indicados.

13. Si la Institución ofrece el Servicio de Aula Integrada y/o el Servicio Educativo para niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años con Discapacidad o riesgo en el Desarrollo, deben llenar la información de estos estudiantes en el formulario de “Servicio Educativo para niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años con Discapacidad o riesgo en el Desarrollo y Aula Integrada” (como se mencionó en la Indicación 10); es el mismo formulario para ambos servicios.
14. Los resultados de las Pruebas de Ampliación, deben ser reportados en el formulario Censo Escolar 2024-Informe Inicial.
15. Los colegios deben llenar la información en el respectivo formulario, según rama y horario. Se indica los formularios disponibles: Académica Diurna, Académica Nocturna, Técnica Diurna, Técnica Nocturna, Telesecundaria, Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar, CONED.
16. Si es un Liceo Rural debe completar el formulario de Académica Diurna, **NO** el de Telesecundaria.
17. El archivo Excel cuenta con varias hojas, las cuales tienen el número de cuadro respectivo, es decir, se puede identificar cuál corresponde a la Portada y cuál a cada uno de los cuadros que se solicitan. Deben digitar únicamente en las áreas sombreadas en celeste, los totales se calculan automáticamente.



PORTADA

18. En algunos formularios se incluye más de una portada, pero se debe completar solamente una:
 - a. La *Portada 1-CON Código Presup.*, funciona para las Instituciones que cuentan con un Código Presupuestario; al digitar únicamente los últimos 4 dígitos de dicho Código, en el lugar que se indica, se desplegará la información del Centro Educativo. La información puede actualizarse.



- b. La *Portada 2-SIN Código Presup.*: en la casilla Institución se desplegarán los nombres de los centros educativos de I y II Ciclos que no cuentan con código presupuestario, los nombres aparecen ordenados de forma ascendente. Al seleccionar el nombre respectivo, se desplegará seguidamente la información de la Institución. La información puede actualizarse.



Institución:

ACADEMIA TEOCALI
ACADEMICA DE LA TECNOLOGIA MODERNA
ADVENTISTA DE CARTAGO
ADVENTISTA DE COSTA RICA
ADVENTISTA DE LIMON
ADVENTISTA DE MONTEVERDE
ADVENTISTA EBENEZER
ADVENTISTA EMANUEL

- c. La *Portada 3-Red de Cuido*, la deben llenar las instituciones que cuentan con docentes que han sido asignados para atender la población estudiantil matriculada en las diferentes instituciones que conforman la Red de Cuido. Deben elegir el nombre, está formado por las palabras “RED CUIDO” y el Nombre de la Institución a la que han sido asignados presupuestariamente los docentes; y se desplegará la información del Centro Educativo. La información puede actualizarse.

Institución a la que se asigna la Red de Cuido:

RED CUIDO-ALBERTO MANUEL BRENES MORA
RED CUIDO-ARENAL
RED CUIDO-ARTURO QUIROS CARRANZA
RED CUIDO-AZUL
RED CUIDO-BARRIO LOS ANGELES
RED CUIDO-BARRIO NUEVO
RED CUIDO-BRAULIO MORALES CERVANTES
RED CUIDO-CALLE MESEN

- d. Las siguientes instituciones deben digitar en código presupuestario el número que se indica, el cual es un código asignado para que se despliegue la información:

SAINT CLARE (Plan Nacional) – 0003

COLEGIO CALASANZ (Académica Nocturna) -- 0006

C.T.P. SAN AGUSTIN CIUDAD DE LOS NIÑOS (Técnica Diurna) -- 0007

C.T.P. C.I.T. (Técnica Diurna)– 0008

COLEGIO AGROPECUARIO DE SAN CARLOS (Técnica Diurna)-- 0010

- e. Las Instituciones nuevas, tanto las públicas como las privadas (incluidas las subvencionadas), o bien aquellas instituciones que no pudieron desplegar la información en la respectiva portada, deben completar la Portada 1. La casilla de código presupuestario queda en blanco (para las instituciones privadas) y se digita la información solicitada en las respectivas casillas.
- f. **IPEC** y **CINDEA**: al seleccionar los últimos 4 dígitos del respectivo Código Presupuestario se desplegará en la casilla Sede Central/Satélite los nombres ligados al código presupuestario seleccionado; se debe seleccionar el nombre de la sede central o del satélite respectivo. Se desplegará seguidamente la información de la Institución. La información puede actualizarse. Se ilustra con un ejemplo de CINDEA.

Código Presupuestario:

.0000
.4827
.4828
.4834
.4852
.4873
.4885
.4895



Satélite:

CINDEA PUERTO VIEJO

CINDEA PUERTO VIEJO-FINCA OCHO

CINDEA PUERTO VIEJO-HUETARES

- g. El CINDEA **GREEN VALLEY** debe seleccionar el código presupuestario el número “_0000”, es un código asignado para que se despliegue la información.
- h. Al elegir el nombre de la Sede Central, debe indicar los nombres de los Satélites, se despliega una lista. En caso de Satélites nuevos, se debe indicar el nombre en las líneas 8, 9 y 10.

LO DEBE COMPLETAR SOLAMENTE LA SEDE CENTRAL (Indicar el nombre de las Sedes o Satélites a cargo)

<p>1. <input type="text"/></p> <p>2. <input type="text"/></p> <p>3. <input type="text"/></p> <p>4. <input type="text"/></p> <p>5. <input type="text"/></p>	<p>6. <input type="text"/></p> <p>7. <input type="text"/></p> <p>8. <input type="text"/></p> <p>9. <input type="text"/></p> <p>10. <input type="text"/></p>
--	---

- i. **Colegio Nacional Virtual M.T.S.:** Al seleccionar los últimos 4 dígitos del Código Presupuestario respectivo, se desplegará en la casilla Institución los nombres ligados a dicho código presupuestario, se debe seleccionar el nombre de la sede respectiva. Se desplegará seguidamente la información de la Institución. La información puede actualizarse.

Código Presupuestario:

_6245

_6246

_6249

_6250

_6251

_6252

_6253

_6254

Sede:

CNV. C.T.P. DE ACOSTA

CNV. C.T.P. DOS CERCAS

CNV. C.T.P. JOSE ALBERTAZZI AVENDAÑO

CNV. LICEO DE ASERRI

CNV. LICEO DE CALLE FALLAS

CNV. LICEO SAN GABRIEL

CNV. LICEO SAN MIGUEL

- j. **Servicio Educativo para niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años con Discapacidad o riesgo en el Desarrollo, Aula Integrada y Plan Nacional:** Para que se despliegue la información, deben utilizar el Código Presupuestario que corresponde a estos servicios, no el Código Presupuestario de I y II Ciclos o Colegios.



MOVIMIENTOS DE MATRÍCULA

19. Corresponde al Cuadro 1 en cada uno de los formularios que componen el Censo Escolar 2023–Informe Final.
20. Se adjunta el link del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para consultas:
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=85815
21. En los IPEC, CINDEA, CEE, CONED, Aula Edad, en el Servicio de Servicio Educativo para niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años con Discapacidad o riesgo en el desarrollo y en Aula Integrada, también corresponde al Cuadro 2.
22. Para los colegios que imparten el Programa de Bachillerato Internacional, corresponde al Cuadro 2 del formulario de Académica Diurna.
23. Se entiende por **Matrícula Final** al número de personas estudiantes que tiene la institución al concluir el curso lectivo. Esta matrícula se confirma por dos vías:
- Una, por los movimientos de estudiantes que se registraron en el transcurso del año.
Matrícula Final = Matrícula Inicial + Nuevos Ingresos + Provenientes de otras Instituciones – Traslados a otras Instituciones – Fallecidos – Exclusión.
 - Y la otra, corresponde a la suma de personas estudiantes aprobadas, aplazadas y reprobadas reportados al final del curso lectivo. **Los dos resultados deben ser exactamente iguales.**
Matrícula Final = Aprobados + Aplazados + Reprobados.
RECUERDE: Los resultados de las Convocatorias no se deben incluir en este Cuadro. Estos resultados deben ser reportados en el formulario **Censo Escolar 2024–Informe Inicial**.
24. **Matrícula Inicial** es la reportada en el Formulario Censo Escolar 2023–Informe Inicial, con fecha de corte al 31 de marzo.
25. Por **Nuevos Ingresos** debe entenderse a las personas estudiantes que se inscribieron en el Centro Educativo después del 31 de marzo (fecha de corte del Censo Escolar 2023–Informe Inicial), y que No estaban matriculados en ninguna institución del país antes de esa fecha. Se deben incluir a las personas estudiantes provenientes de instituciones extranjeras.
26. Personas estudiantes **Provenientes** de otras Instituciones son aquellos que ingresaron a la institución después del 31 de marzo, pero que estuvieron matriculados en otra institución.
27. Se debe considerar como **Traslados** a las personas estudiantes matriculados en el centro educativo hasta el 31 de marzo, pero que se trasladaron a otra institución.
28. **Excluidos** son aquellas personas estudiantes que no lograron concluir sus estudios el Curso Lectivo 2023.
29. **RECUERDE:** Los resultados de las Convocatorias, no se deben considerar en este Cuadro. Estos resultados deben ser reportados en el formulario **Censo Escolar 2024–Informe inicial**.



30. Como se mencionó en la **Indicación 23**, la suma de los datos de Aprobados, Aplazados y Reprobados debe coincidir con lo indicado en la línea de Matrícula Final. En caso de que no coincida, se desplegará al final del Cuadro 1 una indicación de que existe un error, cuando el error se corrija, desaparecerá la leyenda. Se indica un ejemplo:

En el Cuadro 1, se incluyen los datos necesarios para obtener la Matrícula Final en cuarto año, es decir, los datos de Matrícula Inicial, Nuevos Ingresos, Provenientes de otras Instituciones, Traslados a otras Instituciones, Fallecidos y Abandonos (exclusión). La matrícula final da como resultado 35 personas estudiantes, desglosados en hombres y mujeres. Al desglosar estas personas estudiantes en aprobados, aplazados y reprobados, el total de hombres y mujeres no coincide, aunque el total sí. Esto implica que al final del Cuadro 1, en la columna de cuarto año, justo debajo de la columna de hombres y de mujeres aparezca la indicación “XX” (en rojo) y una leyenda que dice: *¡VERIFICAR LOS DATOS!. La MATRÍCULA FINAL y el desglose de APROBADOS, APLAZADOS y REPROBADOS, no coinciden.* Debe proceder a verificar en cual casilla indicó más hombres y/o mujeres. Se ilustra debajo de estas líneas.



MATRÍCULA FINAL SEGÚN ASIGNATURA

31. Aplica para los siguientes formularios:

Formulario	N° de Cuadro	Formulario	N° de Cuadro
I y II Ciclos	2	Académica Diurna	3
Escuela Nocturna	2	Académica Nocturna	2
CONED	3 y 4	Técnica Diurna	2
Colegio Nacional Virtual	2	Telesecundaria	2

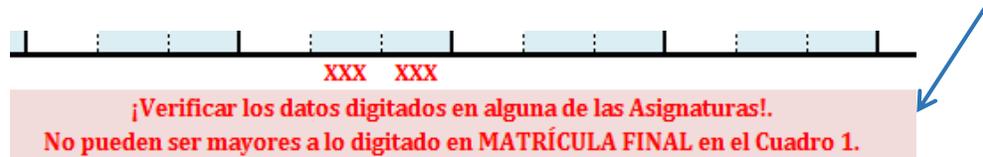
32. Se solicita la Matrícula Final de personas estudiantes en algunas asignaturas, ya que en algunas instituciones no todos las personas estudiantes las reciben. Esta información se pide con el fin de poder calcular indicadores de rendimiento en dichas asignaturas.

33. Los totales por asignatura deben ser **iguales o menores** a la Matrícula Final del Cuadro 1, al igual que en cada uno de los años cursados y por sexo. Se totaliza por asignatura. En caso de que los totales en cada asignatura sean mayores, se desplegará al final del Cuadro 2 una indicación de que existe un error, cuando el error se corrija, desaparecerá la leyenda. Se indican algunos ejemplos:

- ✓ **Ejemplo I y II Ciclos:** En el Cuadro 1, se indicó que en tercer año la matrícula final es de 10, desglosados en 5 hombres y 5 mujeres en la institución “Los Patitos”. En esta institución se imparte Inglés, pero solo a las personas estudiantes de primero, tercero y sexto año. Al indicar las personas estudiantes de tercer grado en el Cuadro 2, se anotan más hombres que lo indicado en el Cuadro 1. Esto implica que al final del Cuadro 2, justo debajo



de la columna de hombres y de mujeres aparezca la indicación “XXX” y una leyenda que dice: *¡Verificar los datos digitados en alguna de las Asignaturas!. No pueden ser mayores a lo digitado en MATRÍCULA FINAL en el Cuadro 1.* Debe proceder a verificar y corregir el dato. Se ilustra debajo de estas líneas.



- ✓ **Ejemplo Secundaria:** Se indican seguidamente 2 ejemplos de algunas situaciones que podrían darse al finalizar el Curso Lectivo; se parte del supuesto de que las 2 personas estudiantes del ejemplo fueron matriculados al inicio del Curso en 7º año, y que adelantan materias de 8º año. Igual aplicaría para los otros años cursados.
 - **Ejemplo 1:** Julia es una estudiante que al inicio del Curso Lectivo matriculó, entre otras, las 5 asignaturas que se indican seguidamente: Matemática, Inglés y Estudios Sociales de 7º año, Ciencias y Francés de 8º año. Ella al finalizar el curso, aprobó todas las asignaturas de 7º año, no así las de 8º año. En este cuadro debe anotarse a Julia como estudiante APROBADA de 7º año, porque Aprobó todas las de 7º año.
 - **Ejemplo 2:** Alejandro es un estudiante que al inicio del curso matriculó, entre otras, las 5 asignaturas que se indican seguidamente: Matemática y Estudios Sociales de 7º año, Ciencias, Español y Educación Musical de 8º año; al finalizar el Curso Lectivo las Aplazó. En este cuadro debe anotarse a Alejandro como estudiante APLAZADO de 7º año, porque no aprobó las asignaturas de 7º año.

ESTUDIANTES APROBADOS SEGÚN ASIGNATURAS

34. Aplica para los siguientes formularios:

Formulario	Nº de Cuadro	Formulario	Nº de Cuadro
Escuela Nocturna	3	Académica Nocturna	3
CONED	5 y 6	Técnica Diurna	3
Colegio Nacional Virtual	3	Telesecundaria	3
Académica Diurna	4		

35. Se adjunta el link del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para consultas:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=18&nValor2=85815

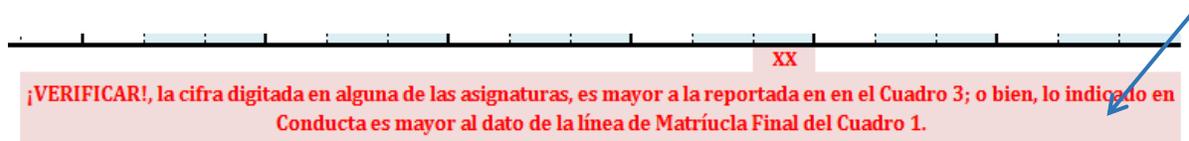
36. **NO** incluya en este cuadro a las personas estudiantes de **BACHILLERATO INTERNACIONAL**.



37. **RECUERDE:** Los resultados de las Convocatorias, no se deben considerar en este Cuadro. Estos resultados deben ser reportados en el formulario Censo Escolar 2024-Informe inicial.

38. Los totales por asignatura deben ser iguales o menores al total indicado en el Cuadro de Matrícula Final según Asignatura. En caso de que alguno de los datos por asignatura sean mayores, se desplegará al final del Cuadro una indicación de que existe un error, cuando el error se corrija, desaparecerá la leyenda. Se indica un ejemplo:

- ✓ En el colegio “ABCD”, indican en el Cuadro que 10 mujeres, de 10º año aprobaron Español. Pero en el Cuadro de Matrícula Final según Asignatura indicaron un total de 8 mujeres matriculadas en 10º año en dicha asignatura, al final del cuadro se desplegarán unas “XX” y una leyenda; se deben revisar los datos.



39. Se debe anotar a “Julia” (indicación 30) en Matemática, Inglés y Estudios Sociales de 7º año, materias que aprobó.

ESTUDIANTES APLAZADOS SEGÚN ASIGNATURA

40. Aplica para el Cuadro 3 de I y II Ciclos.

41. Se adjunta el link del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para consultas:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=85815

42. Anote en este Cuadro los alumnos que aplazaron, en cada uno de los años cursados. Debe registrar las personas estudiantes en cada una de las asignaturas aplazadas que se solicitan.

43. Si se registran datos en el Cuadro 1 en la línea de Aplazados, se deben registrar datos en el Cuadro 3. **RECUERDE** lo siguiente:

- a. Si en el Cuadro 1 se indican datos en la línea de Aplazados, pero en el Cuadro 3 **no** se registra información, aparece una leyenda que indica que debe completar el Cuadro 3, o bien, verificar lo digitado en el Cuadro 1. Se ilustra.

Hay datos de Aplazados en el Cuadro 1.

- b. Si en el Cuadro 1 **no** se indican datos en la línea de Aplazados, pero en el Cuadro 3 **sí** se registra información, aparece una leyenda que indica que debe verificar lo digitado en el Cuadro 1. Se ilustra.



CANTIDAD DE ADECUACIONES CURRICULARES

52. Aplica para los siguientes formularios:

Formulario	N° de Cuadro	Formulario	N° de Cuadro
Preescolar	2	Académica Diurna	5
Aula Edad	3	Académica Nocturna	4
Escuela Nocturna	4	Técnica Diurna	4
I y II Ciclos	5	Técnica Nocturna	2
CONED	7	Telesecundaria	4
Colegio Nacional Virtual	4		

14

53. Si en el Centro Educativo hubo personas estudiantes a los cuales se les ofreció algún tipo de adecuación curricular, anotarlo en este Cuadro. Este Cuadro no debe ser necesariamente igual a la Matrícula Final del Cuadro 1.

54. Incluir a todas las personas estudiantes a los que se les aplicó algún tipo de adecuación en el transcurso del curso lectivo, aunque no estén matriculados en la institución actualmente.

55. Recuerde que una persona estudiante puede contar con más de un tipo de adecuación, por ejemplo, una adecuación de Acceso y una No Significativa, debe entonces anotarlo en **cada una** de ellas.

56. Se adjuntan las definiciones de los tipos de Adecuación, facilitadas por el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad:

- a. **Adecuación de Acceso:** Apoyos Organizativos (relacionados con el agrupamiento de las personas estudiantes, como también en la organización del tiempo y los espacios y clima organizacional del aula), Apoyos Materiales y Tecnológicos (diversos medios materiales y tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a las experiencias del currículo escolar, entre ellos, ayudas técnicas, aparatos, dispositivos, adaptaciones o equipo), que recibe la población estudiantil para acceder al currículo.
- b. **Adecuación No Significativa:** Son los apoyos curriculares que se gestionan en las estrategias de mediación pedagógica para que la persona estudiante accese, participe, avance y aprenda.
- c. **Adecuación Significativa:** Son los ajustes que se realizan a los niveles de desempeño o la incorporación de indicadores de aprendizajes previos que le permitan a la persona estudiante acceder, participar, avanzar y aprender.

GRADUADOS COMO TÉCNICOS MEDIOS, SEGÚN MODALIDAD Y ESPECIALIDAD

57. Aplica para el Cuadro 5 del Formulario de Técnica Diurna, y para el Cuadro 3 de Técnica Nocturna.

58. Anote las personas estudiantes que se graduaron como Técnicos Medios, según la Especialidad elegida.



ESTUDIANTES QUE SE BENEFICIARON CON LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y TRÁFICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

59. Aplica para los siguientes formularios:

Formulario	N° de Cuadro	Formulario	N° de Cuadro
Preescolar	3	Colegio Nacional Virtual	5
Aula Edad	4	Académica Diurna	6
Escuela Nocturna	5	Académica Nocturna	5
I y II Ciclos	6	Técnica Diurna	6
Servicios de 0-6 años y Aula Integrada	3	Técnica Nocturna	4
Plan Nacional	2	Telesecundaria	5

15

60. Una persona estudiante puede participar en más de un Programa. Por favor, anotar en **cada uno**, según corresponda.

61. Incluir a todas las personas estudiantes que se beneficiaron durante el curso lectivo, aunque no estén matriculados en la institución actualmente.

62. Se definen los tipos de programas de prevención establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS):¹:

- a. **Programas de Prevención Universal:** Dirigidos a la población en general con mensajes y programas destinados a impedir o retrasar el consumo de sustancias psicoactivas. Se determinan por:
 - Estar diseñados para alcanzar a toda la población, sin tener en cuenta las situaciones de riesgo individuales; y para retrasar o prevenir el abuso de sustancias psicoactivas.
 - Los destinatarios no son seleccionados.
- b. **Programas de Prevención Selectiva:** Está dirigido a subgrupos específicos que ya han iniciado consumo y/o presentan o se relacionan con situaciones de mayor riesgo. En aquellos casos en los que el estudiantado se encuentra expuesto a especiales factores de riesgo. Se caracterizan por:
 - Estar diseñados para retrasar o prevenir el abuso de sustancias psicoactivas.
 - Los participantes comparten características que les hacen pertenecer a un grupo en situación de riesgo o condición de riesgo.
 - El conocimiento de los factores de riesgo específicos permite el diseño de acciones específicamente dirigidas al abordaje de esos factores.
 - Las actividades están más relacionadas con la vida diaria e intentan cambiar su estilo de vida en una dirección concreta, por ejemplo, incrementando en las personas participantes la habilidad de la empatía, la comunicación asertiva entre otras.
- c. **Programas de Prevención Indicada:** Para personas que no presentan los criterios diagnósticos de dependencia pero que muestran signos previos. Las

¹ Información facilitada por el Despacho Viceministerio Académico, circular DVA-AC-DVE-0064-2022.



personas menores de edad pueden presentar conductas de alto riesgo, consumo problemático de sustancias psicoactivas u otras conductas de riesgo relacionadas. Se caracteriza por:

- Requerir un personal muy especializado que tenga entrenamiento clínico.
- Dirigirse a personas que experimenten los primeros síntomas de abuso de sustancias psicoactivas.
- Seleccionar cuidadosamente a los participantes.
- Estar diseñados para detener la progresión del abuso de sustancias psicoactivas.
- Valorar específicamente los factores de riesgo individuales y los problemas de conducta. Ser extensos en el tiempo y, al mismo tiempo, intensivos.
- Intentar cambiar las conductas de las personas participantes.

16

63. Se indican los Programas para la prevención del consumo y del tráfico de drogas en el Sistema Educativo Costarricense ²:

- a. Mi Primera Aventura en Seguridad:** para la prevención universal, a cargo del Ministerio de Seguridad Pública (MSP).
- b. Programa DARE:** para la prevención universal, a cargo del Ministerio de Seguridad Pública (MSP).
- c. La Niña del Bosque y el Colibrí:** para la prevención selectiva del delito de tráfico de drogas, a cargo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).
- d. Kudos (anteriormente Aprendo a Valerme por mí mismo (a)):** para la prevención universal del consumo de drogas, a cargo del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).
- e. Programa Nacional de Convivencia (Convivir):** para la prevención universal desde el enfoque de derechos, a cargo del Ministerio de Educación Pública (MEP)
- f. Familias Transformadoras:** prevención selectiva para prevenir conductas de riesgo en el ámbito familiar, a cargo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y del Ministerio de Educación Pública (MEP).
- g. Programa de Educación y Entrenamiento en Resistencia a las Pandillas (GREAT):** para la prevención universal contra la delincuencia, la violencia juvenil y la asociación con las pandillas, a cargo del Ministerio de Seguridad Pública (MSP).
- h. Explorando en Habilidades para vivir:** para la prevención universal del consumo de drogas, a cargo del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).
- i. Creciendo en Habilidades para vivir:** para la prevención universal del consumo de drogas, a cargo del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).

² Información facilitada por el Despacho Viceministerio Académico, circular DVA-AC-DVE-0064-2022.



- j. **Pasándola Bien:** prevención indicada, a cargo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), del Ministerio de Educación Pública (MEP), Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Caja Costarricense del Seguro Social y Patronato Nacional de la Infancia.
- k. **Prevención, Detección e Intervención temprana “Dynamo”:** para la prevención selectiva del consumo de drogas, a cargo del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).
- l. **Saber Elegir, Saber Ganar:** para la prevención universal del delito de tráfico de drogas, a cargo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).
- m. **Estado de Derecho y Cultura de Legalidad:** para la prevención selectiva del delito, a cargo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).
- n. **Formación de formadores en Robótica:** para la prevención selectiva integral, impartido mediante convenio del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Universidad Nacional (UNA).
- o. **Proyecto Colegio de Alta Oportunidad: generación de oportunidades y prevención de riesgo en consumo de drogas:** para la prevención selectiva del fenómeno de las drogas, a cargo del Ministerio de Educación Pública (MEP), el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y Acción Joven.

ESTUDIANTES QUE CONSUMEN SUSTANCIA PSICOACTIVAS NO CONTROLADAS (O NO MEDICADAS), SEGÚN EFECTOS EN EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

64. Aplica para los siguientes formularios:

Formulario	N° de Cuadro	Formulario	N° de Cuadro
Aula Edad	5	Colegio Nacional Virtual	6
Escuela Nocturna I y II Ciclos	6	Académica Diurna	7
Aula Integrada	7	Académica Nocturna	6
Plan Nacional	4	Técnica Diurna	7
IPEC	3	Técnica Nocturna	5
CINDEA	3	Telesecundaria	6
	4		

- 65. Incluir a todas las personas estudiantes detectadas durante el curso lectivo, aunque no estén matriculados en la institución actualmente.
- 66. Si una persona estudiante consume más de un tipo de droga, debe anotarlo en **cada tipo**, según corresponda.
- 67. Se utiliza la clasificación según el efecto que causa en el Sistema Nervioso Central ³:

³ Instituto Costarricense de Drogas, *Drogas, Preguntas frecuentes*. Costa Rica.



- a. Depresoras: Alcohol, Barbitúricos, Benzodiazepinas, Derivadas del Opio (morfina, heroína, codeína, entre otras).
- b. Estimulantes: Cafeína, Cocaína, Crack, Anfetaminas (Éxtasis), Fenilciclina.
- c. Alucinógenos: Ácido Lisérgico (LSD) y Psilocibina (Hongos).
- d. Marihuana.
- e. Tabaco.
- f. Vapeo.

ESTUDIANTES CON PROBLEMAS DE SALUD

68. Aplica para los siguientes formularios:

Formulario	N° de Cuadro	Formulario	N° de Cuadro
Preescolar	4	I y II Ciclos	8
Aula Edad	6	Servicios de 0-6 años y Aula Integrada	5

69. Indicar en el recuadro si han o no detectado personas estudiantes con algún problema de salud, de los indicados en este Cuadro. Tenga en cuenta que solamente si marca **SÍ**, el cuadro le va a totalizar.

¿Han detectado estudiantes con algún Problema de Salud de los mencionados en este cuadro?

Sí

70. Indicar las personas estudiantes con algún problema de salud detectado por el docente o por el personal del EBAIS, hayan sido o no atendidos.

71. Las Instituciones privadas que cuentan con la información, por favor facilitarla.

72. Si una persona estudiante tiene más de un problema de salud, incluirlo en cada uno, según corresponda.

73. Se adjuntan las definiciones –textuales– de los Problemas de Salud solicitados, los cuales se encuentran en el **“Manual de Procedimientos Atención de Niños y Niñas en el escenario educativo: Red de Servicios CCSS”, 2022**. Se adjunta un link con acceso al manual, en caso de querer ampliar las definiciones:

[Manual de Procedimientos Atención Niños y Niñas en el escenario educativo](#)

a. **Estado Nutricional:** Se solicitan en este cuadro los datos del estado nutricional de las personas estudiantes cuando se tengan los siguientes criterios de referencia: Obesidad, sobrepeso, desnutrición, desnutrición severa, baja talla y baja talla severa. Las alteraciones se definen:

- Con Gráfica peso/talla (menores de 5 años) y Gráfica IMC/edad (de 5 años a menores de 19): obesidad, sobrepeso, desnutrición y desnutrición severa.
- Con Gráficas talla/edad (menores de 5 años y de 5 a menores de 19 años): baja talla y baja talla severa.

Ver páginas de la 47 a la 52 del Manual.

b. **Agudeza Visual:** Anotar las personas estudiantes con agudeza visual deficiente, es decir, que al realizarles la valoración con base en la Cartilla



de Sneller, obtuvieron una medición de 6/12 (visión funcional limitada), 6/15 (visión subnormal) o 6/60 (ceguera legal), o bien, lentes en uso inadecuado, con resultado 6/12, 6/15 o 6/60. Ver páginas de la 38 a la 42 del Manual.

- c. **Agudeza Auditiva:** Anotar las personas estudiantes con agudeza auditiva deficiente, es decir, que al realizarles la valoración con la Cartilla de la Prueba Auditiva de las tarjetas obtuvieron un resultado de 2/4 (dudoso), 1/4 (mal), o bien, audífonos en uso inadecuado, con resultado 2/4 o 1/4. Ver páginas de la 42 a la 46 del Manual.
- d. **Condición Oral Deficiente en riesgo severo:** Es cuando la sumatoria de las condiciones encontradas en la boca se encuentra en el rango de 16 a 21. Se detallan los valores según los hallazgos del tamizaje bucodental.

Valor	Hallazgo	Interpretación del hallazgo
0	Higiénico	Es cuando se observa la boca limpia a simple vista. Esta condición representa el riesgo más bajo, lo que permite mantener sana la condición bucodental.
1	No higiénico	Es cuando no se observa la boca limpia a simple vista. Se detectan restos de alimentos (material entre las superficies de los dientes y encías), materia color amarillenta clara cercana a los bordes de la encía. Lengua blanquecina y mal aliento.
2	Mala posición	Dientes superpuestos (encaramados), apiñados, torcidos y la relación entre los maxilares, que se conoce como mordida que puede ser: 1. Abierta (espacio que queda cuando se cierra la boca y no pegan los dientes) 2. Profunda (los dientes del frente de arriba tapan en su totalidad los dientes del frente abajo) 3. Cruzada (puede ser en dientes anteriores o en las molares); se distingue, por ejemplo: cuando los dientes anteriores superiores quedan por detrás de los inferiores o cuando las molares superiores muerden y quedan por dentro de la línea de las muelas inferiores.
3	Cálculo o sarro	Presencia de material duro pegado a la superficie de los dientes, que se ubica alrededor del diente. Al tocarlo con una gasa, torunda de algodón o aplicador , este material no se puede remover.
4	Sangrado	Se observa cuando después de tocar levemente el borde se la encía con una torunda de algodón, una gasa o aplicador , o durante el cepillado de los dientes, ésta sangra de forma inmediata.
5	Caries	Condición que presentan los dientes cuando se observa destrucción en ellos (huecos) en cualquier parte visible de las piezas. Por ejemplo, partes del diente que faltan, restos de raíces (también conocidos como tronquitos).
6	Ausencia dental	Se describe cuando hay pérdida de un diente que deja un espacio libre en la encía, debido a una extracción de alguna o varias piezas dentales por historia de enfermedad bucodental. Es imprescindible preguntar a la persona si utiliza algún tipo de aparatología fija o removible, como tratamiento odontológico, para conservar espacio de dientes extraídos.

Ver páginas de la 60 a la 67 del Manual.

- e. **Esquema de Vacunación Incompleto:** Se debe realizarse una revisión del esquema de vacunación para determinar si se encuentra completo o incompleto. Se deben aplicar las vacunas de acuerdo con la edad: segunda dosis la dosis de Sarampión, Rubeola, Paperas (SRP), el refuerzo de difteria y tétano de los 10 años, la vacuna de Papiloma a niñas de 10 años y otras vacunas que se introduzcan de acuerdo con el perfil epidemiológico de la población. Ver páginas de la 78 a la 80 del Manual



- f. **Anemia:** Incluir a las personas estudiantes que, con base en los exámenes de laboratorio, presentan anemia. La anemia se define mediante concentración de hemoglobina en 2 desviaciones estándar (SD) o más por debajo de la media para una población sana del mismo sexo y edad. La Organización Mundial de la Salud utiliza los siguientes umbrales:
 - Niños y niñas de 6 meses a menos de 5 años menor de 11 g/dL
 - Niños y niñas de 5 a menos de 12 años menor de 11.5 g/dL
 - Niños y niñas de 12 a menos de 13 años menor de 12 g/dL

Ver páginas de la 53 a la 59 del Manual.

ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y PERSONAS ESTUDIANTES QUE FUERON EXCLUIDAS

74. Aplica para los siguientes formularios:

Formulario	N° de Cuadro	Formulario	N° de Cuadro
Aula Edad	7	Académica Diurna	8
Escuela Nocturna	7	Académica Nocturna	7
I y II Ciclos	9	Técnica Diurna	8
IPEC	4	Técnica Nocturna	6
CINDEA	5	Telesecundaria	7
Colegio Nacional Virtual	7		

75. Incluir TODAS las estudiantes embarazadas en el presente curso lectivo, según edad cumplida.

76. Se indican algunos ejemplos para el registro de la información, formulario de I y II Ciclos:

- a. Si una estudiante se convirtió en Madre en Octubre, por ejemplo, debe ser incluida en "ESTUDIANTES EMBARAZADAS" (Cuadro 9) y en "ESTUDIANTES QUE SON MADRES" (Cuadro 10).
- b. Si una estudiante se convirtió en Madre en Agosto y posteriormente se trasladó al Colegio "B", se debe incluir de la siguiente forma: El Colegio "A" debe incluirla en "ESTUDIANTES EMBARAZADAS"(Cuadro 9) y el Colegio "B" en "ESTUDIANTES QUE SON MADRES" (Cuadro 10).
- c. Si una estudiante se convirtió en Madre en Agosto y posteriormente no concluyó los estudios, debe ser incluida en "ESTUDIANTES EMBARAZADAS" (Cuadro 9) y en "ESTUDIANTES QUE SON MADRES" (Cuadro 10).
- d. Si una estudiante inició el curso lectivo siendo Madre, debe ser incluida en "ESTUDIANTES QUE SON MADRES" (Cuadro 10).
- e. Si una estudiante finalizó el curso lectivo estando embarazada debe ser incluida en "ESTUDIANTES EMBARAZADAS"(Cuadro 9).



77. Se debe indicar la cantidad de personas estudiantes que no concluyeron los estudios por motivo de embarazo, por maternidad o por paternidad. El dato indicado no puede ser mayor a lo registrado en la línea de Exclusión del Cuadro 1, si se indican datos mayores aparece la siguiente leyenda:

El dato indicado es mayor a lo reportado en la línea de Exclusión del Cuadro 1, según corresponda.

ESTUDIANTES QUE SON MADRES (QUE YA DIERON A LUZ) Y ESTUDIANTES QUE SON PADRES

78. Aplica para los siguientes formularios:

Formulario	N° de Cuadro	Formulario	N° de Cuadro
Aula Edad	8	Académica Diurna	9
Escuela Nocturna	8	Académica Nocturna	8
I y II Ciclos	10	Técnica Diurna	9
IPEC	5	Técnica Nocturna	7
CINDEA	6	Telesecundaria	8
Colegio Nacional Virtual	8		

79. Incluir TODAS las personas estudiantes que son madres o padres en el presente curso lectivo, según edad cumplida.

80. Se indican algunos ejemplos para el registro de la información, formulario de I y II Ciclos:

- a. Si una estudiante se convirtió en Madre en Octubre, por ejemplo, debe ser incluida en "ESTUDIANTES EMBARAZADAS" (Cuadro 9) y en "ESTUDIANTES QUE SON MADRES" (Cuadro 10).
- b. Si una estudiante se convirtió en Madre en Agosto y posteriormente se trasladó al Colegio "B", se debe incluir de la siguiente forma: El Colegio "A" debe incluirla en "ESTUDIANTES EMBARAZADAS"(Cuadro 9) y el Colegio "B" en "ESTUDIANTES QUE SON MADRES" (Cuadro 10).
- c. Si una estudiante se convirtió en Madre en Agosto y posteriormente no concluyó los estudios, debe ser incluida en "ESTUDIANTES EMBARAZADAS" (Cuadro 9) y en "ESTUDIANTES QUE SON MADRES" (Cuadro 10).
- d. Si una estudiante inició el curso lectivo siendo Madre, debe ser incluida en "ESTUDIANTES QUE SON MADRES" (Cuadro 10).
- e. Si una estudiante finalizó el curso lectivo estando embarazada debe ser incluida en "ESTUDIANTES EMBARAZADAS"(Cuadro 9).

81. Se solicita la cantidad de hijos que tienen las personas estudiantes que son Madres o Padres. Se indican varios ejemplos de cómo se debe ingresar los datos.

- a. Si en el Centro Educativo hay dos estudiantes que son madres, una tiene 12 años y la otra 15. Entonces debe indicar en esas mismas filas la cantidad de hijos que tiene cada una. Por ejemplo, la que tiene 12 años tiene un hijo, y la estudiante que tiene 15, tiene 2 hijos. Se ilustra:



Edad	Estudiantes que son Madres (Que ya dieron a luz) y Estudiantes que son Padres								Cantidad de hijos	
	Total		Ma-dres	Pa-dres	Ma-dres	Pa-dres	Ma-dres	Pa-dres	Ma-dres	Pa-dres
	Ma-dres	Pa-dres								
Total	2	1			1	1	1		3	1
9										
10										
11										
12	1				1				1	
13										
14										
15	1						1		2	
16		1				1				1
17										
18										
19 y más										

- b. Si en el Centro Educativo hay dos estudiantes que son madres y ambas tienen 14 años, debe sumar el total de hijos de ambas madres e indicarlos en la misma fila (14). Por ejemplo, una tiene 1 hija, y la otra estudiante madre tiene 2, entonces se debe indicar en la fila de 14 años, en la columna “cantidad e hijos” un 3. Se ilustra:

Edad	Estudiantes que son Madres (Que ya dieron a luz) y Estudiantes que son Padres								Cantidad de hijos	
	Total		Ma-dres	Pa-dres	Ma-dres	Pa-dres	Ma-dres	Pa-dres	Ma-dres	Pa-dres
	Ma-dres	Pa-dres								
Total	2	1	1		1	1			3	1
9										
10										
11										
12										
13										
14	2		1		1				3	
15										
16		1				1				1
17										
18										
19 y más										

- c. Si se indican madres o padres pero no se registran la cantidad de hijos, aparece la leyenda que se indica seguidamente. Si se presenta el caso de una madre o un padre que haya perdido al hijo o hija (fallecimiento), debe indicar un 0, para que no aparezca la leyenda.

				5						***
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	-----

*** = Indique la cantidad de hijos en la columna que corresponda. Si no hay hijos que indicar, anote un 0.

- d. Si se indica cantidad de hijos pero no madres o padres en el respectivo año cursado y edad, aparece la siguiente leyenda:

									2	xxx
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	-----

xxx = Indique la cantidad de madres o padres en la respectiva columna.



CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y EXTRAFAMILIAR

82. Aplica para los siguientes formularios:

Formulario	N° de Cuadro	Formulario	N° de Cuadro
Preescolar	5	CINDEA	7
Aula Edad	9	CONED	8
Escuela Nocturna	9	Colegio Nacional Virtual	8
I y II Ciclos	11	Académica Diurna	10
Servicios de 0-6 años y Aula Integrada	6	Académica Nocturna	9
Plan Nacional	4	Técnica Diurna	9
CEE	3	Técnica Nocturna	8
CAIPAD	2	Telesecundaria	9
IPEC	6		

83. Indicar la cantidad de casos de violencia dados en el Centro Educativo, según el Tipo de Violencia. Se incluyen las definiciones. Los delitos aquí consignados pueden ser tanto intra o extrafamiliares, así como en el ambiente académico.

- ✓ **Violencia Intrafamiliar.** La violencia intrafamiliar se presenta en el núcleo familiar, es decir, no intervienen factores externos. Es toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia con quien se tiene parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción hasta tercer grado, por vínculo⁴ jurídico o de hecho o por relación de guarda, tutela o curatela en relación de poder, que viole el derecho al pleno desarrollo y bienestar de otro miembro de la familia. En la violencia intrafamiliar la persona que lo ejerce utiliza diferentes medios para intimidar psicológicamente o anular física, intelectual y moralmente a un miembro de la familia con el objeto de “disciplinar” y controlar, según su deseo y necesidad.

La violencia intrafamiliar tiene diferentes formas de expresarse, las cuales se pueden agrupar en abuso físico, sexual o por descuido (o negligencia).

- a. **Violencia física:** Es el acto de producir daños no accidentales provocando lesiones internas, externas o ambas por parte de una persona en una relación de poder con respecto a otra. El castigo físico persistente, también constituye un abuso. Otras manifestaciones de este tipo de abuso incluyen empujones, golpes, tirones de cabello, amenazas con arma y torturas físicas.

Posibles indicadores de abuso físico

- Golpes o heridas, quemaduras, contenciones, marcas de mordiscos, laceraciones o abrasiones que no concuerden con la causa alegada.
- Fracturas sin explicación coherente.

⁴ Vínculo subsiste aun cuando haya finalizado la relación.



- Daños en el cerebro por “síndrome del latigazo” (cuando se sacude al niño o a la niña con mucha fuerza).
- Daños en los órganos internos.
- Vestimenta inadecuada para el clima (para ocultar las lesiones).
- Disminución del rendimiento escolar.
- Ausentismo escolar.
- Agresividad e hiperactividad.
- Excesiva pasividad, retraimiento y sumisión.
- Cambios repentinos de conducta.
- Tendencias autodestructivas o suicidas.

- b. Violencia sexual:** Es todo acto en el que una persona en una relación de poder y por medio de la fuerza física, coerción o intimidación psicológica, obliga a otra a que ejecute un acto sexual contra su voluntad, o a que participe en interacciones sexuales que propician su victimización y de la que el ofensor(a) obtiene gratificación. Este tipo de violencia se presenta también por parte de una persona menor de edad contra otra menor. Puede darse utilizando la fuerza física, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la decisión de la persona agredida.
- c. Abuso por descuido o negligencia:** Son todas aquellas acciones u omisiones efectuadas por el padre, la madre o personas encargadas, dirigidas a no satisfacer las necesidades básicas de las personas en relación de dependencia, teniendo la posibilidad de hacerlo. Este tipo de abuso se manifiesta cuando no se brinda protección, alimentación, cuidado, vestimenta, educación, atención médica o les deja en total o parcial estado de abandono.

Indicadores de abuso por descuido o negligencia

(recordar que este abuso se aplica cuando los adultos responsables se encuentran con posibilidades económicas de atender las necesidades básicas de los menores a su cargo).

- Patrón de crecimiento deficiente.
- Delgadez o desnutrición.
- Constante fatiga, sueño y hambre.
- Carencia de vestimenta adecuada o necesaria.
- Constante falta de atención y supervisión (caídas repetidas, ingestión frecuente de sustancias tóxicas, niñas o niños que cuidan a otros niños o niñas, solos en su casa).
- Higiene personal deficiente.
- Parasitosis.
- Retraimiento, depresión, apatía.
- Falta de cumplimiento de los esquemas de vacunación.



✓ **Violencia Extrafamiliar.** En la violencia extrafamiliar, la persona que lo ejerce utiliza diferentes medios para intimidar psicológicamente o anular física, intelectual y moralmente a otra persona con el objeto de “disciplinar” y controlar, según su deseo y necesidad. Es cometida fuera del contexto de las relaciones familiares específicas, por una persona conocida o desconocida.

a. **Violación:** es un delito sexual que consiste en el acto de penetrar sexualmente a otra persona sin su consentimiento. Al respecto, el artículo 156 del Código Penal Costarricense, establece una sanción con pena de prisión de diez a dieciséis años, a quien se haga acceder o tenga acceso carnal por vía oral, anal o vaginal, con una persona de uno u otro sexo, en los siguientes casos: 1) Cuando la víctima sea menor de trece años. 2) Cuando se aproveche de la vulnerabilidad de la víctima o esta se encuentre incapacitada para resistir. 3) Cuando se use la violencia corporal o intimidación. La misma pena se impondrá si la acción consiste en introducirle a la víctima uno o varios dedos, objetos o animales, por la vía vaginal o anal, o en obligarla a que se los introduzca ella misma.

b. **Abuso sexual:** “Es todo acto en el que una persona en una relación de poder y por medio de la fuerza física, coerción o intimidación psicológica, obliga a otra a que ejecute un acto sexual contra su voluntad, o a que participe en interacciones sexuales que propician su victimización y de la que el ofensor(a) obtiene gratificación. El abuso sexual es quien de manera abusiva realice actos con fines sexuales contra una persona menor de edad o incapaz o la obligue a realizarlos al agente, a sí misma o a otra persona, siempre que no constituya delito de violación...”

Este tipo de abuso se presenta también por parte de una persona menor de edad contra otra menor. Este abuso puede darse utilizando la fuerza física, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la decisión de la persona agredida.

Posibles indicadores de abuso sexual

- Problemas en el dormir.
- Problemas en la alimentación.
- Retraimiento.
- Agresividad.
- Problemas en el desempeño escolar.
- Llanto excesivo o sin razón aparente.
- Comportamientos o ideas autodestructivas.
- Fugas del hogar.
- Miedo de ser dejadas(os) con un adulto en particular.
- Conocimientos o conductas sexuales inapropiadas para la edad.
- Abuso de drogas/alcohol.
- Actividades incendiarias.
- Infecciones o problemas en el área genital (vagina, ano, pene).



- Enfermedades de transmisión sexual.

c. **Acoso sexual en espacios públicos o de acceso público:** Exhibicionismo o masturbación en espacios públicos, de acceso público o en un medio de transporte remunerado de personas “...Quien, en un espacio público, de acceso público o en un medio de transporte remunerado de personas, se masturbe a sí mismo, exhiba o muestre sus genitales con connotación sexual a otra persona, sin su consentimiento...”

...siempre que la conducta no constituya un delito con una pena mayor.”

Persecución o acorralamiento: “Quien, en un espacio público, de acceso público o en un medio de transporte remunerado de personas, persiga o acorrale con connotación sexual a otra persona, sin su consentimiento...”

...siempre que la conducta no constituya un delito con una pena mayor.”

d. **Relaciones impropias:** cuyo delito son las relaciones sexuales con personas menores de edad:

- Se pena con cárcel de 3 a 6 años a la persona que tenga relaciones sexuales con una persona que tenga más de 13 años pero menos de 15, solamente si el autor supera en 5 años o más la edad a la víctima.
- Si la persona tiene entre 15 y 17 años, se pena con cárcel de dos a tres años, siempre y cuando el autor supere en 7 años o más la edad a la víctima.
- Toda relación sexual con menores de 13 años es considerada violación, así estipulado en la Ley.

En una relación impropia nunca hay una relación de pareja, porque las relaciones de pareja implican igualdad, cosa que no ocurre por la diferencia de edades.

En el Artículo N°1 de la Ley 9406 (Ley de Relaciones Impropias) se establece la sanción con pena de prisión a quienes siendo mayores de edad mantengan relaciones sexuales con personas menores de edad.

e. **Explotación sexual comercial:** La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define como Explotación Sexual Comercial Infantil, la explotación por un adulto de un niño, niña o adolescente, menor de 18 años, acompañada del pago en efectivo o en especie al niño, niña o adolescente, o a un tercero o terceros. Esta organización la considera como una grave violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, y una forma de explotación económica análoga a la esclavitud y al trabajo forzoso, que constituye además un delito por parte de los que utilizan a niñas, niños y adolescentes para el comercio sexual.

La Explotación Sexual Comercial Infantil comprende todos los aspectos siguientes:

- La utilización personas menores de edad en actividades sexuales remuneradas, en efectivo o en especie, (conocida comúnmente como prostitución infantil) en las calles o en el



interior de establecimientos, en lugares como burdeles, discotecas, salones de masaje, bares, hoteles y restaurantes, entre otros;

- El turismo sexual infantil;
- La producción, promoción, distribución y consumo de pornografía que involucra niños, niñas y adolescentes, y

f. **Trata de personas:** En el Artículo N°5 de la Ley N° 9095 (Ley contra la trata de personas y creación de la coalición nacional contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas (CONATT)), se entiende como trata de personas “la acción en la que mediante el uso de las tecnologías o cualquier otro medio, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, a una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, promueva, facilite, favorezca o ejecute, la captación, el traslado, el transporte, el alojamiento, el ocultamiento, la retención, la entrega o la recepción de una o más personas dentro o fuera del país, para someterlas a trabajos o servicios forzados y otras formas de explotación laboral, la servidumbre, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, el matrimonio servil o forzado, la adopción irregular, la mendicidad forzada, el embarazo forzado y el aborto forzado y la ejecución de cualquier forma de explotación sexual.

Tratándose de personas menores de edad, la captación, el traslado, el transporte, el alojamiento, el ocultamiento, la retención, la entrega o la recepción, se considerará trata de personas, incluso cuando no se recurra a ninguna de las circunstancias descritas en el primer párrafo de este artículo. También se entenderá por trata de personas la promoción, la facilitación, el favorecimiento o la ejecución de la captación, el traslado, el transporte, el alojamiento, el ocultamiento, la retención, la entrega o la recepción de una o más personas dentro o fuera del país, para la extracción ilícita.

(Así reformado por el artículo 3° de la ley N° 9545 del 24 de abril de 2018)”.

- **Sexuat:** Ver definición de Explotación sexual comercial.
- **Laborat:** Se entiende por explotación laboral todos aquellos abusos que comete el empleador sobre el empleado, como trabajar bajo una condición de amenaza o percibir un salario que no se corresponde con la responsabilidad, esfuerzo y horas de trabajo. Genera un tipo de dominación de parte del jefe hacia el empleado con la intención de obtener un provecho, por lo general económico, del trabajo realizado por otras personas.

Entre los casos más comunes se pueden mencionar los siguientes:

- Bajos salarios.
- Trabajo forzoso.
- Trabajo infantil.
- Privar de alimentación.



- Abusos sexuales.
 - Ejercer violencia física.
 - Tráfico de drogas.
 - Pornografía y prostitución.
 - Servidumbre, entre otros (Significados.com, 2018).
- **Tráfico:** el tráfico ilícito de migrantes es la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener un beneficio financiero u otro beneficio de orden material. Suele realizarse en condiciones peligrosas o degradantes y los migrantes consienten en ese tráfico. Termina con la llegada de los migrantes a su destino y siempre es transnacional. (UNODC, sf).

✓ **Violencia en línea:**

- a. **Grooming (o acoso sexual a personas menores de edad en entornos digitales):** consiste en una serie de acciones llevadas a cabo por una persona adulta, a quien se denomina o se le conoce como “groomer”, para engañar y ganar la confianza de una persona menor de edad con intención sexual. Se puede hacer creando perfiles falsos en salas de chat, redes sociales, hasta consolas de videojuegos. La palabra se deriva del verbo inglés “groom” que se refiere a “conductas de acercamiento o preparación para un fin determinado”.
- b. **Sexting:** se refiere al envío de mensajes, fotografías o videos con contenido sexual a través de las redes sociales y mensajería instantánea entre parejas o entre quienes buscan seducir, llevada a cabo por los propios dueños del dispositivo. Hoy día es una de las prácticas sexuales virtuales que más se ha extendido entre personas menores de edad. La palabra es un neologismo derivado de “sex” que significa sexo y “texting” que hace referencia al envío de mensajes.
- c. **Sextorsión:** Consiste en el chantaje a personas menores de edad o personas adultas, donde se les amenace con compartir a otras personas, subir a la red o publicar en plataformas digitales, imágenes, videos o algún otro material con contenido sexual donde aparezcan las personas chantajeadas.
- d. **Ciberbullying:** cuando las acciones de Bullying se trasladan a entornos digitales haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) como redes sociales, internet, teléfono móvil, consolas de video juegos; a través de mensajes de texto, fotos, videos, chats, llamadas y videollamadas. Estos actos y los medios para hacerlo varían en función de los cambios tecnológicos. El Ciberbullying es reconocido como una de las formas de ataque cibernético en entornos educativos, pudiendo derivar en actos de grooming y sexting, de este último se puede generar además sextorsión. Todos los anteriores constituyen actos delictivos.
- e. **Incitación a conductas dañinas:** Niñas, niños y adolescentes pueden verse realmente afectados por ciertos contenidos que descubren a través de internet, y esta exposición puede afectar a su salud e integridad física. Existen plataformas que promocionan



comportamientos como la autolesión o los trastornos alimenticios, por ejemplo, dando consejos sobre cómo llevarlos a cabo

- ✓ **Violencia en el noviazgo:** La violencia o malos tratos en el noviazgo se describen como aquellos actos en una relación dirigidos a controlar o dominar a una persona física, sexual, o psicológicamente, o a lastimar o generar daño a algún miembro de la pareja, en el contexto de una relación en la que existe atracción y en la que los dos miembros salen juntos”. Lo que pone de manifiesto un rompimiento de vínculos afectivos saludables en las relaciones de noviazgo y de pareja, y dar paso a la aparición y mantenimiento de relaciones violentas (Rey & Martínez, 2018).

DATOS SOBRE OTROS TIPOS DE VIOLENCIA –PARTE 1–

84. Aplica para los siguientes formularios:

Formulario	N° de Cuadro	Formulario	N° de Cuadro
Preescolar	6-1	Colegio Nacional Virtual	10-1
Escuela Nocturna	10-1	Académica Diurna	11-1
I y II Ciclos	12-1	Académica Nocturna	10-1
IPEC	7-1	Técnica Diurna	11-1
CINDEA	8-1	Técnica Nocturna	9-1
CEE	4-1	Telesecundaria	10-1
CAIPAD	3-1		

85. En el formulario de I y II Ciclos, se deben considerar también los datos Aula Integrada y Aula Edad.

86. En el formulario de Académica Diurna y Técnica Diurna, se deben considerar también los datos del Plan Nacional.

87. Responda con Sí o No, a las preguntas que se solicitan, de la 1 a la 5.

88. Si el Centro Educativo cuenta con Grupo de convivencia, debe indicar cuántos estudiantes participan, desglosado por sexo.

89. Indicar la cantidad de estudiantes con tenencia de arma de fuego, arma blanca, arma contundente y arma hechiza, desglosados por sexo.

90. Reportar la cantidad de arma de fuego, arma blanca, arma contundente y arma hechiza, decomisadas en el curso lectivo 2023.

91. Reportar la cantidad de situaciones donde se usó o amenazó con un arma.

92. Se indican las definiciones correspondientes:

- a. **Arma:** Instrumento útil en la lucha que mantiene o aumenta la fuerza propia; especialmente referida al arma de fuego. Se incluyen también en este concepto, las armas contundentes y las punzocortantes. (Asamblea Legislativa, 1995).
- b. **Arma blanca:** Tiene la función de cortar. Por ejemplo, cuchilla, puñal.
- c. **Arma contundente:** Tiene por función el golpe. Por ejemplo, bate, palo, tubo.
- d. **Arma de fuego:** “toda arma portátil que tenga cañón y que lance, esté concebida para lanzar o pueda transformarse fácilmente para lanzar un balín, una bala o un proyectil por la acción de un explosivo (...)”. Por



ejemplo, pistola, revólver, rifle, etc. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2001).

- e. **Arma hechiza:** Arma de fabricación casera, ya sea de fuego, blanca o contusa.

93. Indicar además, la cantidad de suspensiones por agresión que se registraron en el presente curso lectivo, desglosadas por sexo.

DATOS SOBRE OTROS TIPOS DE VIOLENCIA –PARTE 2–

94. Aplica para los siguientes formularios:

Formulario	N° de Cuadro	Formulario	N° de Cuadro
Preescolar	6-2	Colegio Nacional Virtual	10-2
Escuela Nocturna	10-2	Académica Diurna	11-2
I y II Ciclos	12-2	Académica Nocturna	10-2
IPEC	7-2	Técnica Diurna	11-2
CINDEA	8-2	Técnica Nocturna	9-2
CEE	4-2	Telesecundaria	10-2
CAIPAD	3-2		

95. En el formulario de I y II Ciclos, se deben considerar también los datos Aula Integrada y Aula Edad.

96. En el formulario de Académica Diurna y Técnica Diurna, se deben considerar también los datos del Plan Nacional.

97. Se debe indicar la cantidad de casos en que se han implementado los protocolos, que se solicitan, en el Centro Educativo. Además, incluya la cantidad de estudiantes involucrados en los casos mencionados, desglosados por sexo.

98. Recuerde:

- a. Si registra casos, debe indicar la cantidad de estudiantes involucrados. Si no se indica aparece la siguiente leyenda:

***** = Indique la cantidad de estudiantes involucrados**

- b. Si registra cantidad de estudiantes involucrados, debe registrar el número de casos. Si no se indica se despliega la siguiente leyenda:

xxx = Indique la cantidad de casos

- c. La cantidad de casos registrados **NO** puede ser mayor a la cantidad de estudiantes involucrados, se debe verificar y corregir. Se ilustra la leyenda que aparece al final del cuadro.

= La cantidad de casos no puede ser mayor al total de estudiantes involucrados



DATOS SOBRE OTROS TIPOS DE VIOLENCIA – PARTE 3 –

99. Aplica para los siguientes formularios:

Formulario	N° de Cuadro	Formulario	N° de Cuadro
Preescolar	6-3	Colegio Nacional Virtual	10-3
Escuela Nocturna	10-3	Académica Diurna	11-3
I y II Ciclos	12-3	Académica Nocturna	10-3
IPEC	7-3	Técnica Diurna	11-3
CINDEA	8-3	Técnica Nocturna	9-3
CEE	4-3	Telesecundaria	10-3
CAIPAD	3-3		

31

100. En el formulario de I y II Ciclos, se deben considerar también los datos Aula Integrada y Aula Edad.
101. En el formulario de Académica Diurna y Técnica Diurna, se deben considerar también los datos del Plan Nacional.
102. Se solicita el número de casos registrados de violencia entre personas estudiantes, de estudiantes a docentes, de docentes a estudiantes, de estudiantes a otro personal, y de otro personal a estudiantes. Otro personal se refiere a Administrativos–Docentes, Técnicos–Docentes, Administrativos y de Servicios.
103. Se indican las respectivas definiciones:

a. **Violencia Física:** toda acción encaminada a lesionar la integridad física de una persona. Ejemplo de ella son las siguientes acciones: golpes, patadas, zancadillas, pellizcos, empujones, tirones de cabello, encerrar u obligar a entrar en algún sitio, entre otros (Tomada del Protocolo de actuación en situaciones de violencia física, psicológica, sexual, acoso y hostigamiento sexual, MEP). **Violencia física:** Es el acto de producir daños no accidentales provocando lesiones internas, externas o ambas por parte de una persona en una relación de poder con respecto a otra. El castigo físico persistente, también constituye un abuso.

En el PLANNOVI (1996–1998) se manifiesta que la violencia física consiste en el uso de la fuerza física o la coerción por parte de quien arremete, para lograr que la persona afectada haga algo que no desea o deje de hacer algo que desea. Las manifestaciones de la violencia física incluyen empujones, golpes, tirones de cabello, amenazas con armas, torturas físicas y asesinatos. Se estructura dentro de un ciclo que tiene etapas, frecuencias e intensidades determinables (INAMU, 1995). Por su parte, en el inciso c) del Artículo 2° de la Ley contra la Violencia Doméstica (Ley N° 7586) se define como la "acción u omisión que arriesga o daña la integridad corporal de una persona".

b. **Violencia Psicológica:** acciones destinadas a lesionar la integridad emocional de las personas: molestar, intimidar, humillar, excluir, o alentar la exclusión deliberada (por ejemplo de trabajos en grupo, juegos, equipos deportivos, etc.), "ley del silencio", gestos faciales o físicos negativos, miradas amenazantes o despectivas, acoso grupal o colectivo, entre otras." (Tomada del Protocolo de actuación en situaciones de violencia física, psicológica, sexual, acoso y hostigamiento sexual, MEP).



- c. **Violencia Verbal:** se manifiesta a través del lenguaje. De igual manera que las otras formas de violencia, busca lesionar a las víctimas. Algunas de las manifestaciones son: insultar, calumniar, difamar, esparcir o divulgar un rumor o comentario mal intencionado, hacer comentarios discriminatorios o despectivos (Por ejemplo por características físicas, cognitivas, nacionalidad, diversidad sexual o de género, etc.), abusar verbalmente a otra persona, dañar la reputación social de otra persona (Tomada del Protocolo de actuación en situaciones de bullying, MEP).
- d. **Violencia Escrita:** normalmente incluye, entre otros, mensajes ofensivos, de intimidación o de amenaza, y pueden hacerse en papel o aparecer escritos en baños, pasillos, paredes, aulas, pupitres y demás espacios propicios para enviarse mensajes entre sí.
- e. **Violencia sexual:** Es todo acto en el que una persona en una relación de poder y por medio de la fuerza física, coerción o intimidación psicológica, obliga a otra a que ejecute un acto sexual contra su voluntad, o a que participe en interacciones sexuales que propician su victimización y de la que el ofensor(a) obtiene gratificación. Este tipo de violencia se presenta también por parte de una persona menor de edad contra otra menor. Puede darse utilizando la fuerza física, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la decisión de la persona agredida.
- f. **Violación:** es un delito sexual que consiste en el acto de penetrar sexualmente a otra persona sin su consentimiento. Al respecto, el artículo 156 del Código Penal Costarricense, establece una sanción con pena de prisión de diez a dieciséis años, a quien se haga acceder o tenga acceso carnal por vía oral, anal o vaginal, con una persona de uno u otro sexo, en los siguientes casos:
- Cuando la víctima sea menor de trece años.
 - Cuando se aproveche de la vulnerabilidad de la víctima o esta se encuentre incapacitada para resistir.
 - Cuando se use la violencia corporal o intimidación.

La misma pena se impondrá si la acción consiste en introducirle a la víctima uno o varios dedos, objetos o animales, por la vía vaginal o anal, o en obligarla a que se los introduzca ella misma.

- g. **Abuso sexual:** Es todo acto en el que una persona en una relación de poder y por medio de la fuerza física, coerción o intimidación psicológica, obliga a otra a que ejecute un acto sexual contra su voluntad, o a que participe en interacciones sexuales que propician su victimización y de la que el ofensor(a) obtiene gratificación. El abuso sexual es quien de manera abusiva realice actos con fines sexuales contra una persona menor de edad o incapaz o la obligue a realizarlos al agente, a sí misma o a otra persona, siempre que no constituya delito de violación...”.

Este tipo de abuso se presenta también por parte de una persona menor de edad contra otra menor. Este abuso puede darse utilizando la fuerza física, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la decisión de la persona agredida.



h. Relaciones impropias: cuyo delito son las relaciones sexuales con personas menores de edad:

- Se pena con cárcel de 3 a 6 años a la persona que tenga relaciones sexuales con una persona que tenga más de 13 años pero menos de 15, solamente si el autor supera en 5 años o más la edad a la víctima.
- Si la persona tiene entre 15 y 17 años, se pena con cárcel de dos a tres años, siempre y cuando el autor supere en 7 años o más la edad a la víctima.
- Toda relación sexual con menores de 13 años es considerada violación.

33

En una relación impropia nunca hay una relación de pareja, porque las relaciones de pareja implican igualdad, cosa que no ocurre por la diferencia de edades.

En el Artículo N°1 de la Ley 9406 (Ley de Relaciones Impropias) se establece la sanción con pena de prisión a quienes siendo mayores de edad mantengan relaciones sexuales con personas menores de edad.

i. Explotación sexual comercial: La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define como Explotación Sexual Comercial Infantil, la explotación por un adulto de un niño, niña o adolescente, menor de 18 años, acompañada del pago en efectivo o en especie al niño, niña o adolescente, o a un tercero o terceros. Esta organización la considera como una grave violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, y una forma de explotación económica análoga a la esclavitud y al trabajo forzoso, que constituye además un delito por parte de los que utilizan a niñas, niños y adolescentes para el comercio sexual.

La Explotación Sexual Comercial Infantil comprende todos los aspectos siguientes:

- La utilización personas menores de edad en actividades sexuales remuneradas, en efectivo o en especie, (conocida comúnmente como prostitución infantil) en las calles o en el interior de establecimientos, en lugares como burdeles, discotecas, salones de masaje, bares, hoteles y restaurantes, entre otros;
- El turismo sexual infantil;
- La producción, promoción y distribución y consumo de pornografía que involucra niños, niñas y adolescentes, y
- Corrupción: "... quien mantenga o promueva la corrupción de una persona menor de edad o incapaz, con fines eróticos, pornográficos u obscenos, en exhibiciones o espectáculos públicos o privados, aunque la persona menor de edad o incapaz lo consienta.

... si el actor, utilizando las redes sociales o cualquier otro medio informático o telemático, u otro medio de comunicación, busca encuentros de carácter sexual para sí, para otro o para grupos, con una persona menor de edad o incapaz; utiliza a estas personas para promover la corrupción o las obliga a realizar



actos sexuales perversos, prematuros o excesivos, aunque la víctima consienta participar en ellos o verlos ejecutar...”

- j. **Acoso Sexual y Hostigamiento:** toda conducta con un contenido sexual, que se realice aislada o reiteradamente, escrita o verbal, gestual o física, indeseada para quien la recibe, que provoca una interferencia substancial en el desempeño de las labores de un servidor o en el proceso de enseñanza-aprendizaje, creando un ambiente de trabajo o de estudio hostil, intimidante o discriminatorio (artículo 4, Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Educación Pública.
- k. **Acoso Escolar o “Bullying”:** Es una forma de violencia entre pares (estudiantes) en el ambiente educativo. Es una forma de discriminación de unos estudiantes hacia otro u otros por sus características o su forma de vida: orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, situación migratoria, etnia, sexo, condición socioeconómica, condición de salud, discapacidad, creencias religiosas, opiniones, prácticas basadas en estigmas sociales, embarazo, entre otras. Se manifiesta en comportamientos o conductas repetidas y abusivas con la intención de infringir daño por parte de una o varias personas hacia otra, que no es capaz de defenderse a sí misma. La situación de acoso escolar o “bullying” es presenciado por observadores o testigos, y puede ser violencia de tipo verbal, físico, psicológica, de índole sexual, material, o cibernética (Tomada del Protocolo de actuación en situaciones de bullying, MEP).
- l. **Ciberbullying:** Usar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para hacer acoso escolar o “bullying”: mensajes de texto, redes sociales, por Internet, teléfono móvil, por fotos, videos, chats, por ejemplo. Basta con subir una sola vez una imagen a una red social y la repetición se produciría cada vez que alguien la vea, la comparta y existan nuevos comentarios abusivos que acompañen a la imagen. ayudar a que una agresión se propague por la red causa daño y hace responsable a esa persona también, porque puede no haber iniciado ni instado la agresión, pero la perpetra al continuarla o repetirla, al mantener viva la agresión que afecta a la persona violentada.
- m. **Destrucción de materiales y Robos:** En el Protocolo de actuación en situaciones de bullying del MEP, los robos y la destrucción de materiales están consideradas en la definición de Violencia Material descrita como “las acciones destinadas a dañar, destruir o tomar sin consentimiento las pertenencias de los y las estudiantes, por ejemplo acciones como: dañar, robar o esconder artículos, etc. Forzar a entregar algún bien personal (dineros u objetos) a cambio de no recibir daños y poder acceder a espacios o servicios en el centro educativo”.
- n. **Discriminación:** La discriminación consiste en clasificar a las personas en distintos grupos y tratar de forma distinta y frecuentemente desigual, a los miembros de cada grupo, en cuanto a trato personal, derechos y obligaciones. El criterio que define a cada grupo, como el sexo, la etnia, nacionalidad, el estrato social o la orientación sexual lo que determina el tipo de discriminación. (Ministerio de Educación Pública, 2008).
- o. **Discriminación por xenofobia:** Se define como el odio, repugnancia u hostilidad hacia las personas extranjeras. Constituye un proceso complejo



que comprende un entramado de actitudes, prejuicios y conductas que rechazan, excluyen y, muchas veces, desprecian a otras personas, basados en la condición de extranjero o extraño a la identidad de la comunidad, de la sociedad o del país.

- p. **Discriminación racial:** Se entiende como cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.
- q. **Orientación sexual:** Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional-afectiva y sexual-erótica por otras personas así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Dentro de las orientaciones sexuales se pueden señalar la heterosexualidad, la homosexualidad, lesbianismo y la bisexualidad, entre otras.
- r. **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el género asignado al momento de nacimiento y previo a éste, podría incluir la vivencia personal del cuerpo (que podría manifestarse en la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, pudiendo incluir la vestimenta, el modo de hablar y los modales, el nombre, el pronombre a utilizar para referenciarse, etc.

ESTUDIANTES EXCLUIDOS POR MOTIVOS DE TRABAJO

104. Aplica para los siguientes formularios:

Formulario	N° de Cuadro	Formulario	N° de Cuadro
Preescolar	7	Académica Nocturna	11
Aula Eda	10	Técnica Diurna	12
I y II Ciclos	13	Técnica Nocturna	10
Académica Diurna	12	Telesecundaria	11

105. Se indican seguidamente algunos conceptos dados por la Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (OATIA), órgano permanente adscrito a la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

Trabajo Infantil: Es aquel trabajo o actividad económica realizada por niños, niñas y adolescentes menores de 15 años, cualquiera que sea su condición laboral (trabajo asalariado, trabajo independiente, trabajo familiar no remunerado, trabajo doméstico en hogares de terceros, otros), impidiéndoles desarrollarse dignamente, restringiendo su participación y derecho a la educación, causándoles perjuicios en su salud física, moral y espiritual. (Directriz O9-2008). Este trabajo o actividad es totalmente prohibido según lo establece el artículo 92 (Prohibición Laboral) del Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA, 1998).



Algunas características:

- ✓ Trabajo a tiempo completo a una edad temprana (menos de 15 años).
- ✓ Horario laboral prolongado realizado a cualquier hora (mañana, tarde, noche).
- ✓ Producen tensiones indebidas de carácter físico, social o psicológico.
- ✓ Trabajo y vida en inadecuadas condiciones.
- ✓ Remuneración mínima o inexistente.
- ✓ Alejados o separados de sus familias.
- ✓ Implican demasiada responsabilidad de acuerdo a su edad y madurez.
- ✓ Obstaculiza el acceso a la educación.
- ✓ La labor realizada perjudica de la dignidad y la autoestima.
- ✓ Perjudica el desarrollo social y psicológico.

36

Trabajo Adolescente: Es la prestación personal de servicios que realizan personas adolescentes de 15 años o más y menores de 18 años de edad, quienes se encuentran protegidas por el Régimen de Protección Especial al Trabajador Adolescente (CNA, Capítulo VII, 1998), el cual les garantiza plena igualdad de oportunidades, de remuneración y de trato en materia de empleo y ocupación (Ley 8922, 2011).

Algunas características:

- ✓ Goza de todos los derechos contemplados en el Código de Trabajo: salario mínimo, seguro social, póliza de riesgos de trabajo, vacaciones, aguinaldo, otros. (CNA, art.79 beneficios irrenunciables).
- ✓ Puede ser realizado de manera independiente (trabajo propio), como asalariado o con la familia, sea este dentro del sector formal o informal, en la producción o comercialización de bienes y en la prestación personal de servicios.
- ✓ Puede laborar un máximo de 6 horas diarias y 36 semanales (CNA, art.95: Jornada de trabajo).
- ✓ Se prohíbe la jornada acumulativa, el trabajo nocturno después de las 10 p.m. y laborar horas extra (CNA, art.95: Jornada de trabajo).
- ✓ El trabajo no puede interferir con la asistencia regular al centro de educativo (CNA, art.87: Trabajo y educación).
- ✓ La actividad laborar no puede ser perjudicial para su salud y su desarrollo integral (ley 7739, ley 8922 y Decreto No. 29220-MTSS).

Actividades Formativas: Son aquellas actividades que promueve o estimula el desarrollo físico, mental, espiritual moral o social de la persona menor de edad sin interferir en su actividad escolar, recreativa o de descanso. Estas permiten la adquisición de habilidades y actitudes necesarias para el futuro como miembros de una sociedad, por lo que son parte esencial del proceso de socialización y desarrollo, debido a que permiten asumir responsabilidades y enorgullecerse de sus propios logros.



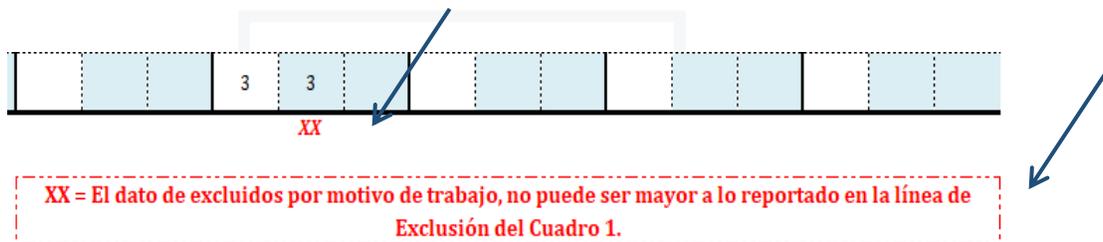
Algunas características:

- ✓ Deben de estar de acuerdo a la edad y a la madurez de la persona menor de edad.
- ✓ No debe de sustituir las responsabilidades de los adultos.
- ✓ Deben ser ocupaciones livianas que sirvan como entretenimiento.
- ✓ No pueden poner en peligro el desarrollo integral.
- ✓ No pone en peligro la salud, la asistencia al centro educativo ni la recreación.

106. Solo deben ser considerados las personas estudiantes **menores de 18 años**.

107. De las personas estudiantes que abandonaron los estudios y que fueron reportados en el Cuadro 1, indicar en este cuadro cuántos lo hicieron por motivos de trabajo, desglosados según año cursado (ciclo o nivel), edad y sexo.

108. El dato de la fila total del Cuadro 13 no puede ser mayor a la cifra de Excluidos reportada en el Cuadro 1, de ser así, se desplegará una indicación en rojo. Se ilustra.



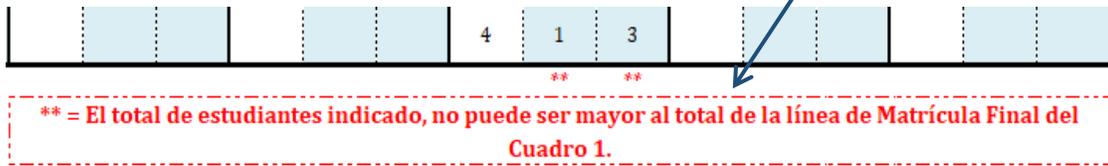
ESTUDIANTES MENORES DE 18 AÑOS QUE ESTUDIAN Y TRABAJAN ACTUALMENTE

109. Aplica para los siguientes formularios:

Formulario	N° de Cuadro	Formulario	N° de Cuadro
Preescolar	8	Académica Nocturna	12
Aula Eda	11	Técnica Diurna	13
I y II Ciclos	14	Técnica Nocturna	11
Académica Diurna	13	Telesecundaria	12

110. Solo deben ser considerados las personas estudiantes **menores de 18 años**.

111. Se refiere a las personas estudiantes que **estudian y también trabajan**, los cuales se deben desglosar según año cursado (ciclo o nivel), edad y sexo. El dato de la fila total, por año cursado no puede ser mayor a lo reportado en la línea de Matrícula Final en el Cuadro 1, por año cursado. Se ilustra.



ESTUDIANTES MENORES DE 18 AÑOS, QUE ESTUDIAN Y TRABAJAN ACTUALMENTE, SEGÚN ACTIVIDAD REALIZADA

112. Aplica para los siguientes formularios:

Formulario	N° de Cuadro	Formulario	N° de Cuadro
Preescolar	9	Académica Nocturna	13
Aula Eda	12	Técnica Diurna	14
I y II Ciclos	15	Técnica Nocturna	12
Académica Diurna	14	Telesecundaria	13

113. Indicar en cada actividad de las mencionadas, la cantidad de estudiantes que las realiza. Una persona estudiante puede ser considerado en más de una actividad.

114. Se indica seguidamente los casos en que se desplegará alguna leyenda, lo que implica que se deben revisar los datos incluidos en el cuadro.

- a. Si en el Cuadro 14 se incluyen estudiantes **HOMBRES**, y en el Cuadro 15 no se incluyen datos en la columna HOMBRES, se desplegará la siguiente leyenda:

En el Cuadro 14 indicó estudiantes hombres que estudian y trabajan, debe registrarlos en este cuadro, según la actividad o actividades que realizan.

- b. Si en el Cuadro 14 se incluyen estudiantes **MUJERES**, y en el Cuadro 15 no se incluyen datos en la columna MUJERES, se desplegará la siguiente leyenda:

En el Cuadro 14 indicó estudiantes mujeres que estudian y trabajan, debe registrarlos en este cuadro, según la actividad o actividades que realizan.

- c. Si en el Cuadro 15 se incluyen estudiantes **HOMBRES**, y el dato es mayor a lo indicado en el Cuadro 14 (total de HOMBRES), se desplegará la siguiente leyenda, además se indica con tres asteriscos (***) en color rojo, la actividad en que el dato es mayor.

14. Ventas vía pública (flores, periódicos, lapiceros, chicles, comidas, otros)	***	3	3	
15. Otras. Especifique las otras actividades realizadas en el área de Observaciones.				

***** = La cifra de hombres indicada, no puede ser mayor al total de hombres que estudian y trabajan reportados en el Cuadro 14.**

- d. Si en el Cuadro 15 se incluyen estudiantes **MUJERES**, y el dato es mayor a lo indicado en el Cuadro 14 (total de MUJERES), se desplegará la siguiente



leyenda, además se indica con dos equis (xx) en color rojo, la actividad en que el dato es mayor.

14. Ventas vía pública (flores, periódicos, lapiceros, chicles, comidas, otros)	xx		1
15. Otras. Especifique las otras actividades realizadas en el área de Observaciones.			

xx = La cifra de mujeres indicada, no puede ser mayor al total de mujeres que estudian y trabajan reportadas en el Cuadro 14.

- e. Si en el Cuadro 15 se incluye una cantidad **menor** de estudiantes que el total (desglosado por sexo) indicado en el Cuadro 14, se desplegará una leyenda indicando el error. RECUERDE, que en este cuadro se puede incluir a una persona estudiante más de una vez, según las actividades realizadas.

1		1
1	1	
	XXX	XXX

Está desglosando menos estudiantes que los indicados en el Cuadro 14, ya sea Hombres o Mujeres, según se indica con XXX debajo de la respectiva columna.

PROYECTOS DE EDUCACIÓN ABIERTA. MOVIMIENTOS DE MATRÍCULA

115. Aplica para los siguientes formularios:

Formulario	N° de Cuadro	Formulario	N° de Cuadro
I y II Ciclos	16	Académica Diurna	15
IPEC	3	Técnica Diurna	15

116. Se debe incluir solo la matrícula que corresponde a Proyectos de Educación Abierta. Recuerde son Proyectos para la población adulta.

117. Se entiende por **Matrícula Final** al número de alumnos que tiene la institución al concluir el curso lectivo. Se verifica por los movimientos de estudiantes que se registraron en el transcurso del año.

Matrícula Final = Matrícula Inicial + Nuevos Ingresos + Provenientes de otras Instituciones – Traslados a otras Instituciones – Fallecidos – Exclusión.

118. **Matrícula Inicial** es la reportada en el Formulario Censo Escolar 2023–Informe inicial, con fecha de corte al 08 de marzo.



- 119. Por Nuevos Ingresos debe entenderse a las personas estudiantes que se inscribieron en el Centro Educativo después del 08 de marzo (fecha de corte del Censo Escolar 2023–Informe Inicial), y que No estaban matriculados en ninguna institución del país antes de esa fecha. Se deben incluir a las personas estudiantes provenientes de instituciones extranjeras.
- 120. Alumnos Provenientes de otras Instituciones son aquellos que ingresaron a la institución después del 08 de marzo, pero que estuvieron matriculados en otra institución.
- 121. Se debe considerar como Traslados a las personas estudiantes matriculados en el centro educativo hasta el 08 de marzo, pero que se trasladaron a otra institución.
- 122. Excluidos son aquellas personas estudiantes que no lograron concluir sus estudios el Curso Lectivo 2022.

CONTACTOS

- 123. Para aclarar cualquier duda, consultar al Departamento de Análisis Estadístico a la dirección electrónica estadistica@mep.go.cr, o bien, comunicarse directamente con alguno de los funcionarios de este Departamento, por medio de la central telefónica 2256-8880, a las extensiones que se indican a continuación:

Funcionario	A cargo de:	Extensión
Diego Castro Araya	Occidente, San Carlos, Nicoya, Peninsular, Puntarenas, Puriscal	1232
Tattiana Román Méndez	Alajuela, Heredia, Aguirre, Zona Norte-Norte, Escuelas Nocturnas, CAIPAD, CONED, CNV, CEE	1241
Jorge Soto Calderón	Cartago, Los Santos, San José Oeste, Sulá, Desamparados, Liberia	1243
Luis Carlos Garro Montero	Pérez Zeledón, Turrialba, Sarapiquí, San José Norte, Coto, Cañas	1231
Valeria Carvajal Camacho	Guápiles, Santa Cruz, Limón, San José Central, Grande de Térraba, IPEC, CINDEA, Aula Edad	1233